

INDICE GENERAL

	<i>Págs.</i>
SUMARIO	V
Presentación de la Obra, por Carlos de Borbón	IX
Estudio Previo, por Francisco Tomás y Valiente	XIII
 COMENTARIOS	
— Al artículo 1: Concepto	3
— Al artículo 2: Fines y beneficiarios	14
— Al artículo 3: Personalidad jurídica	25
— Al artículo 4: Domicilio	33
— Al artículo 5: Fundaciones extranjeras	40
— Al artículo 6: Capacidad para fundar	45
— Al artículo 7: Modalidades y forma de constitución	51
— Al artículo 8: Escritura de constitución	65
— Al artículo 9: Estatutos	73
— Al artículo 10: Dotación	85
— Al artículo 11: Fundación en proceso de formación	95
— Al artículo 12: Patronato	103
— Al artículo 13: Patronos	112
— Al artículo 14: Delegación y apoderamientos	121
— Al artículo 15: Responsabilidad de los patronos	127
— Al artículo 16: Situación, cese y suspensión de patronos	139
— Al artículo 17: Composición, administración y disposición del patrimonio	147
— Al artículo 18: Titularidad de bienes y derechos	159
— Al artículo 19: Enajenación y gravamen	162
— Al artículo 20: Herencias y donaciones	170
— Al artículo 21: Principios de actuación	174
— Al artículo 22: Actividades mercantiles e industriales	182
— Al artículo 23: Contabilidad, auditoría y presupuestos	197
— Al artículo 24: Obtención de ingresos	216
— Al artículo 25: Destino de rentas e ingresos	222
— Al artículo 26: Autocontratación	234
— Al artículo 27: Modificación de los Estatutos	239
— Al artículo 28: Fusión	250
— Al artículo 29: Causas de extinción	256
— Al artículo 30: Formas de extinción	265

	<u>Págs.</u>
— Al artículo 31: Liquidación	276
— Al artículo 32: Protectorado	286
— Al artículo 33: Autorizaciones	299
— Al artículo 34: Intervención temporal	303
— Al artículo 35: Recursos jurisdiccionales	310
— Al artículo 36: Registro de Fundaciones	313
— Al artículo 37: Eficacia registral	321
— Al artículo 38: Consejo Superior de Fundaciones	323
— Al artículo 39: Fundaciones del Consejo Superior de Fundaciones ...	328
 ESTUDIO PREVIO A LAS DISPOSICIONES DE CONTENIDO FISCAL, por Eduardo Abril Abadín	 331
 COMENTARIOS:	
— Al artículo 40: Objeto y ámbito de aplicación	345
— Al artículo 41: Definición de entidades sin fines lucrativos a efectos del presente título	370
— Al artículo 42: Requisitos para disfrutar del régimen fiscal previsto en el presente título	373
— Al artículo 43: Organos rectores	401
— Al artículo 44: Contabilidad	406
— Al artículo 45: Domicilio fiscal	408
— Al artículo 46: Aplicación de los beneficios fiscales	412
— Al artículo 47: Pérdida de los beneficios fiscales	424
— Al artículo 48: Ambito de la exención	428
— Al artículo 49: Rentas e ingresos amparados por la exención	442
— Al artículo 50: Determinación de la base imponible	450
— Al artículo 51: Partidas no deducibles	460
— Al artículo 52: Exención por reinversión	467
— Al artículo 53: Tipo de gravamen	473
— Al artículo 54: Cuota líquida	475
— Al artículo 55: Cuota reducida	478
— Al artículo 56: Cuota diferencial	480
— Al artículo 57: Contenido de la obligación de declarar	487
— Al artículo 58: Tributos locales	489
— Al artículo 59: Deducciones de la cuota	498
— Al artículo 60: Cómputo de la deducción en la cuota	505
— Al artículo 61: Límite a la deducción	508
— Al artículo 62: Tratamiento de los incrementos o disminuciones patrimoniales resultantes de la donación de bienes	510
— Al artículo 63: Donativos deducibles en la determinación de la base imponible	512
— Al artículo 64: Cómputo de la deducción en la base imponible	517
— Al artículo 65: Tratamiento de los incrementos o disminuciones patrimoniales resultantes de la donación de bienes	520
— Al artículo 66: Justificación de los donativos efectuados	522
— Al artículo 67: Porcentajes de deducción	527
— Al artículo 68: Convenio de colaboración en actividades de interés general	530
— Al artículo 69: Adquisición de obras de arte para oferta de donación ..	534

	<u>Págs.</u>
— Al artículo 70: Gastos en actividades de interés general y de fomento y desarrollo de algunas artes	542
— A la disposición adicional primera: Cargas duraderas	546
— A la disposición adicional segunda: Fundaciones del Patrimonio Nacional	547
— A la disposición adicional tercera: Fundaciones de entidades religiosas	549
— A la disposición adicional cuarta: Régimen Tributario de la Cruz Roja Española y de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE)	554
— A la disposición adicional quinta: Régimen tributario de la Iglesia Católica y de otras iglesias, confesiones y comunidades religiosas	579
— A la disposición adicional sexta: Régimen tributario de las aportaciones efectuadas a otras entidades	598
— A la disposición adicional séptima: Legalización de libros y presentación de cuentas	604
— A la disposición adicional octava: Adaptación del Plan General de Contabilidad	606
— A la disposición adicional novena: Modificación de los artículos 5 y 25 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades	607
— A la disposición adicional décima: Modificación del artículo 73 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español	632
— A la disposición adicional undécima: Régimen Fiscal de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de las Comunidades Autónomas	636
— A la disposición adicional duodécima: Régimen aplicable a las federaciones deportivas territoriales y al Comité Olímpico Español	639
— A la disposición adicional decimotercera: Modificación al artículo 4 de la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, reguladora de las asociaciones	643
— A la disposición adicional decimocuarta: Canje o conversión de títulos, pagarés e inscripciones de la Deuda perpetua	657
— A la disposición adicional decimoquinta: Federaciones y asociaciones de entidades	660
— A la disposición adicional decimosexta: Fundaciones extranjeras	662
— A la disposición adicional decimoséptima: Asociaciones deportivas que pueden ser declaradas de utilidad pública	671
— A la disposición adicional decimoctava: Fundaciones laborales	676
— A la disposición transitoria primera: Fundaciones preexistentes	679
— A la disposición transitoria segunda: Adaptación de Estatutos de Fundaciones y asociaciones de utilidad pública	689
— A la disposición transitoria tercera: Proporción de gastos de Administración	699
— A la disposición transitoria cuarta: Registro de Fundaciones	700
— A la disposición transitoria quinta: Acreditación en materia de participación mayoritaria en sociedades mercantiles	703
— A la disposición derogatoria única: Derogación de normas	706
— A la disposición final primera: Aplicación de la Ley	710
— A la disposición final segunda: Entrada en vigor	721

	<u>Págs.</u>
— A la disposición final tercera: Retroactividad	725
— A la disposición final cuarta: Habilitación a la Ley anual de Presupuestos Generales del Estado	732
— A la disposición final quinta: Desarrollo reglamentario	735
BIBLIOGRAFIA SELECCIONADA, por José Perdomo Cejudo	741
NOTA BIOGRAFICA DE LOS COMENTARISTAS	775
RELACION DE AUTORES Y PRECEPTOS COMENTADOS	781
INDICE ONOMASTICO DE AUTORES CITADOS	787
INDICE ANALITICO	791